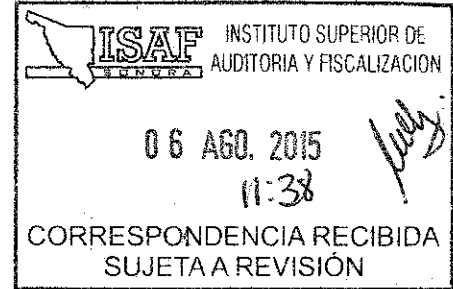
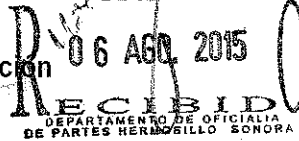


H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA



C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA
Auditor Mayor del
Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización
Presente:

En atención a oficio recibido No. ISAF/AAE-0190-2014 de fecha 27 de enero del 2014; mediante el cual se notifican observaciones derivadas de la 1ra. Revisión a los informes Trimestrales e inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del ejercicio 2013 y de acuerdo al último analítico por medio del cual se informa la situación pendiente para solventar específicamente las **observaciones No. 7, 26, del ejercicio 2013** correspondiente al **Instituto Sonorense de la Mujer**; me permito presentar a su consideración la documentación pendiente de entregar a fin de solventar dichas observaciones:

Impuestos por Pagar

7. Al momento de nuestra revisión el Sujeto Fiscalizado no había presentado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales mensuales correspondientes al período comprendido entre los meses de abril a septiembre de 2013, y parcialmente del mes de abril de 2013, aún cuando en dicho período había realizado retenciones del Impuesto Sobre la Renta por \$560,984, según consta en el análisis realizado a los registros contables y declaraciones de pago proporcionadas. Dichas retenciones realizadas se originaron por el pago de diversos conceptos, integrándose como sigue: 1) Salarios por \$232,568, 2) Servicios Profesionales por \$292,466 y 3) Arrendamientos por \$35,950.

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar al pago parcial e incumplimiento en el pago del Impuesto Sobre la Renta retenido por los conceptos e importes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente por \$560,984, adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas. Asimismo, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establezcan

medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Pendiente para su solventación: Proporcionar copia de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por \$ 6300.00, adicionando los accesorios.

Respuesta: En anexo 1 se incluye relación mensual de impuesto sobre la renta retenido con su respectivo subsidio al empleo por salarios por un total de \$ 232,568 y un total de subsidio al empleo de \$ 46,502 con un importe neto a pagar de Abril a Septiembre de \$ 186,067, por los cuales se anexa el comprobante de pago por cada uno de los meses de abril a Septiembre evidenciando el pago de éstas retenciones.

26. En el informe de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente no fueron ejercidos en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionarnos justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar el formato CPO-13-02 denominado "Analítico de Recursos Ejercidos por Partida Presupuestal, de Organismos y Entidades de la Administración Pública Estatal", como se describe a continuación:

Tipo de Observación

Consistencia.

Medida de Solventación

Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2013, los motivos que originaron las economías presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática, solicitando copia del acta mediante la cual el Órgano de Gobierno autorizó la aplicación de las mismas, en función de los objetivos y metas planteados para el ejercicio presupuestal. En lo sucesivo solicitamos establecer medidas para que se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programadas. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

M

Pendientes para Solventación: Acreditar las medida implementadas para que en lo sucesivo se presupueste de acuerdo a las necesidades de las metas programas.

Respuesta.- Se incluye copia de memorándum en donde se instrucción a la Subdirectora de Contabilidad y Presupuesto y a la Coordinadora de Contabilidad se elabore el presupuesto lo mas apegado y de acuerdo a las necesidades de las metas programadas con el fin de no reflejar insuficiencias y sobreejercicios presupuestales al cierre del año. Anexo 2

Agradeciendo de antemano la atención al presente, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Eloísa Flores García
Directora General



C.c.p. Dip. José Luis Marcos León Perea, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Luis Alejandro García Rosas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Abel Murrieta Gutiérrez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Juan Manuel Armenta Montaña, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Gildardo Real Ramírez, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
DIP. Perla Suzuki Aguilar Lugo, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Selma Guadalupe Gómez Cabrera.- Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Ismael Valdés López, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
Dip. Carlos Ernesto Navarro López, Secretario de la Comisión del ISAF.
C.P.C. Maria Guadalupe Ruiz Durazo, Secretaria de la Contraloría General.
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P.C Martha Mendivil Vega.- Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
C.P. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Subdirector General de Seguimiento de Observaciones del Estado del ISAF.
Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo del ISM.
Minutario y Archivo.

EFG/EBA/alrs.